



NOMINA A BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS QUE INTEGRARÁN LOS CONJUNTOS HABITACIONAL DENOMINADOS "HACIENDA OJANCOS" Y "BRISAS DE OJANCOS", AMBOS DE LA COMUNA DE TIERRA AMARILLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°391 (V. Y U.) DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° " 000004

COPIAPÓ, 06 ENE 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. Lo establecido en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. La Resolución Exenta N°2.007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D. S. N°49 (V. y U.) de 2011.
7. La Resolución Exenta N°391, (V. y U.) de fecha 10 de marzo de 2022, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a 229 integrantes del proyecto habitacional CNT "Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, de la Región de Atacama.
8. La Resolución N°36, del año 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. El Decreto Supremo N°23 de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, otorgó directamente 229 subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N°49 (V. y U.) de 2011, para ser aplicados en el proyecto habitacional CNT Ojancos de la comuna de Tierra Amarilla.
2. Que, la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, establece en su resuelto N°3, que se delega en la SEREMI MINVU Atacama, la facultad de nominar a las 229 personas beneficiarias de los subsidios que integrarán el proyecto habitacional CNT "Ojancos", de la comuna de Tierra Amarilla.
3. Que, la calificación del Proyecto habitacional denominado "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, Código del Proyecto N°174955, consta en Certificado de Calificación Definitiva Folio 28302914, de fecha 30 de marzo de 2023.
4. Que, según lo señalado en el Certificado de Calificación Definitiva indicado en el considerando anterior, el Proyecto habitacional "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, corresponde a un proyecto regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a la tipología Construcción en Nuevos Terrenos, con un número de 116 viviendas.
5. Que, la calificación del Proyecto habitacional denominado "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, Código del Proyecto N°174954, consta en Certificado de Calificación Definitiva Folio 28302918, de fecha 30 de marzo de 2023.



6. Que, según lo señalado en el Certificado de Calificación Definitiva indicado en el considerando anterior, el Proyecto habitacional "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, corresponde a un proyecto regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente a la tipología Construcción en Nuevos Terrenos, con un número de 113 viviendas.
7. Que, mediante Oficio N°277-3R/2025, la Entidad Patrocinante "Cumbres del Norte", hizo ingreso a SERVIU Atacama, de la documentación asociada a listado de postulantes para nominación al Proyecto Habitacional del D. S. N°49/2011 "Brisas de Ojancos" y al Proyecto Habitacional del D. S. N°49/2011 "Hacienda Ojancos".
8. Que, la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, establece un orden de prioridad en la nominación, para las familias damnificadas por los eventos hidrometeorológicos ocurridos en el mes de marzo de 2015 y mayo de 2017 en la región de Atacama. Prelación que ha sido considerada, al momento de conformar los listados de los beneficiarios que se nominarán mediante el presente acto administrativo.
9. Que, mediante Ordinario N°456 de fecha 2 de mayo de 2025, la SEREMI MINVU Atacama envió a SERVIU Atacama, el Informe Técnico N°1/2025, denominado Relacionamiento Comunitario y Trabajo Técnico Social, comuna de Tierra Amarilla, región de Atacama, elaborado por la Unidad de Gestión de Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción SEREMI-SERVIU.
10. Que, el Informe Técnico N°1/2025, que se adjuntó al Ordinario SEREMI N°456/2025, da cuenta del trabajo realizado por los equipos técnicos y sociales de las Unidades de Gestión de Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción del SERVIU y SEREMI MINVU Atacama, en el marco de los eventos hidrometeorológicos 2015-2017 ocurridos en la Comuna de Tierra Amarilla, su afectación, el trabajo colaborativo interministerial MINVU-MOP y los compromisos adquiridos con la comunidad, con el objetivo de reasentar a las familias expuestas recurrentemente al desborde del río Copiapó, por su paso por la Comuna, y que están dentro de la faja de expropiación asociada a la ejecución de las Obras de Mitigación Fluvial gestionada por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH-MOP Atacama).
11. Que, el mencionado Informe Técnico señala, que el trabajo en terreno realizado partir del día 09 de agosto de 2017, por el equipo de Reconstrucción de la Seremi MINVU Atacama, en las viviendas y terrenos que se encuentran dentro de la zona de riesgo, la cual está contemplada desde sector de Punta del Cobre hasta Algarrobo de la comuna de Tierra Amarilla, permitió determinar, las familias que formarían parte de la demanda habitacional del sector, realizándose la Ficha Seremi, instrumento que permitió levantar familias que, a pesar de haber sido damnificadas, no figuraban como tal en los catastros del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este trabajo con los funcionarios de la Seremi, Serviu y dirigentes de los sectores de Algarrobo, Cancha Carrera y Punta del Cobre, permitió individualizar a familias que pertenecen y habitan en el sector y que podrán ser parte del Proyecto Ojancos.
12. Que, el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, contempla la posibilidad de nominar como beneficiarios de los subsidios otorgados, a familias que no estando damnificadas presentan urgencia habitacional.
13. Que, mediante Ordinario N°1981 de fecha 24 de diciembre de 2025, SERVIU Atacama solicitó a la SEREMI, nominar a 26 familias para el proyecto habitacional "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, y a 5 familias para el proyecto habitacional "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, que corresponden a familias que presentan urgencia habitacional acreditada por SERVIU.
14. Que, SERVIU Atacama en su Ordinario N°1981/2025, al solicitar la nominación, señala que las familias a nominar, cumplen con la condición de postulante regular, es decir, cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.
15. Que, mediante Memorándum N°2 de fecha 5 de enero de 2026, la jefa del Departamento de Planes y Programas remite a la sección jurídica el Ordinario SERVIU N°1981/2025 para revisión jurídica y emisión de Resolución de nominación.



16. Que, en atención a los antecedentes señalados, corresponde dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "Hacienda Ojancos" de la Comuna de Tierra Amarilla, a los siguientes beneficiarios que presentan urgencia habitacional acreditada por SERVIU Atacama, según lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022.

N°	Nombre	Rut
1	Palmira del Rosario Aróstica Aróstica	9220803-6
2	Mariela del Carmen Molina Rojas	13174351-3
3	Alejandra Victorina Fritis Borquez	14115745-0
4	Jeanette Andrea Gozález Rodríguez	15976344-7
5	Fabiola Angélica Vega Gonzalez	16012748-1
6	Mónica Beatriz Aguirre Alfaro	16013021-0
7	Carla Fabiola Diaz Vasquez	16249482-1
8	Yecica Markarena Cortés Bórquez	16848310-4
9	Paola Andrea Hidalgo Barrios	17194488-0
10	Patricia Adela Araya Castillo	17277260-9
11	Elizabeth Ayleen Campusano Contreras	17492526-7
12	Yesenia Abigail Hidalgo Barrios	17773827-1
13	Katiusca Yanina González Fontt	18403763-7
14	Alvaro Armando Campusano Moraga	19911181-7
15	Juan Antonio Rojas Órdenes	7136549-2
16	Manuel Francisco Romero López	9324611-k
17	Matilde Teresa Contreras Rodríguez	11724171-8
18	Cristin Albaerto Espinoza Cortés	12939747-0
19	Silvia Marisol Contreras Cortés	12945376-1
20	Juan carlos García Avalos	13872511-1
21	Andrea Alejandra Roco Mancilla	15031561-1
22	Angélica María Robledo Ramírez	18138549-9
23	Mackarena Romina Guerra Fredes	18403928-1
24	Angell Daniela Espinoza Carvajal	18845400-3
25	Fernanda Corin Vásquez Cortés	18969272-2
26	Joselin Alejandra Maldonado Martínez	19351863-k

2. **NOMÍNASE**, en calidad de beneficiarios, para formar parte del Proyecto Habitacional denominado "Brisas de Ojancos" de la Comuna de Tierra Amarilla, a los siguientes beneficiarios que presentan urgencia habitacional acreditada por SERVIU Atacama, según lo establecido en la Resolución Exenta N°391 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022.

N°	Nombre	Rut
1	Oriana del Carmen Rojas Rojas	19353072-9
2	Tiare Yerixsa Humeres Cortés	20410031-4
3	Sophia Catalina Rojas Carmona	21024806-4
4	José Joaquín René Vergara Vergara	21149512-k
5	Adriana Villca Gómez	24631413-9



- 3. PROCÉDASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, a incorporar a los beneficiarios, individualizados en las nóminas señaladas precedentemente, al Proyecto Habitacional "Brisas de Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, Código del Proyecto 174955, y al Proyecto Habitacional "Hacienda Ojancos" de la comuna de Tierra Amarilla, Código del Proyecto N°174954.
- 4. NOTIFÍQUESE** a SERVIU Atacama la presente Resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL


GRA/FAG

TRANSCRIBIR A:

- > Serviu Región de Atacama.
- > Operaciones Habitacionales Serviu Región de Atacama.
- > Dpto. Planes y Programas.
- > Encargada SIAC SRM.
- > Oficina de partes SRM.
- > Sección Jurídica SRM.

N° Interno Sección Jurídica 3/2026
Ley de Transparencia Art.7/g

